



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 148-2024-MDY/GM

Yanacanchta, 29 de mayo del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHTA.

VISTOS:

Memorando N° 1861-2024-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; Informe N° 0734-2024-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; Informe N° 0222-2024-SGPIM/GIU-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, sobre la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 34052 José Antonino Encinas Franco, Distrito de Yanacanchta - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", CUI N° 2457450, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, el artículo VIII del referido cuerpo normativo señala que Los Gobiernos Locales, están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos. Es nulo de pleno derecho cualquier disposición o acto que se emita en contravención de lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

Que, siendo así el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras. Por su parte el numeral 8.2, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga.

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero. - DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. El mismo que mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, concordante con el artículo 39° tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas numeral 4. Ejercer las facultades delegables establecidas en la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento, así como de sus modificatorias, siendo una de ellas la aprobación de expedientes técnicos, entre otros.

Que, el anexo N° 01 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 - 2018-EF, define al Expediente Técnico de Obra como El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.



Que, en el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

Que, el artículo 40.3 del Decreto Supremo N° 1444 que aprueba modificatoria de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, donde prescribe: "En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad";

Que, asimismo, en el artículo 188° en sus numerales prescribe: "188.1 Durante la elaboración del expediente técnico de obra, se cuenta con un jefe de proyecto, quien es el responsable técnico de su elaboración, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato" y 188.2. El jefe de proyecto es un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista consultor de obra, el cual es ingeniero o arquitecto, según el objeto del proyecto, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad del mismo";

Que, mediante CONTRATO N° 005-2023-GM-MDY/PASCO de fecha 24 de mayo del 2023, se contrata los servicios de consultoría de obra para elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 34052 José Antonino Encinas Franco, Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", CON CUI N° 2457450 entre la Municipalidad Distrital de Yanacancha y la otra parte el CONSORCIO ENCINAS con RUC N° 20610980121, debidamente representado por el Señor Julio Ernesto, Velásquez Cosme, identificado con DNI N° 19838289, por el monto de S/ 219,916.33 (Doscientos diecinueve mil novecientos dieciséis con 33/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante CONTRATO N° 012-2023-GM-MDY/PASCO de fecha 10 de agosto del 2023, se contrata los servicios de consultoría para la evaluación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 34052 José Antonino Encinas Franco, Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", CON CUI N° 2457450 entre la Municipalidad Distrital de Yanacancha y la otra parte el Ing. JIMMY ADDERLY, BARZOLA BAUTISTA, con DNI N° 045973801, con RUC N° 100459738016, por el monto de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, con CARTA N° 005-2023-CONSORCIO-ENCINAS de fecha 22 de junio del 2023 el Sr. Julio Ernesto VELASQUEZ COSME Representante legal del CONSORCIO ENCINAS, presenta el PRIMER ENTREGABLE del Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 34052 José Antonino Encinas Franco, Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", CON CUI N° 2457450. La misma que mediante Carta N° 0282-2023-GIU-MDY/INUCM, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, recepcionada el 15 de agosto del 2023, fue notifica al Ing. Jimmy Adderly, BARZOLA BAUTISTA (EVALUADOR DEL EXPEDIENTE TECNICO) para su evaluación;

Que, mediante Carta N° 002-2023-JABB/CONSULTOR de fecha 18 de agosto del 2023, el Ing. Jimmy Adderly, BARZOLA BAUTISTA, remite a la entidad pronunciamiento respecto al ENTREGABLE N° 01, donde establece observaciones. La misma que con Carta N° 0286-2023-GIU-MDY/INUCM, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, recepcionada el 23 de agosto del 2023, notifica al CONSORCIO ENCINAS las observaciones, para la subsanación correspondiente dentro del plazo de 05 días calendarios;

Que, con Carta N° 006-2023-CONSORCIO-ENCINAS de fecha 25 de agosto del 2023 el Sr. Julio Ernesto, VELASQUEZ COSME representante común del "CONSORCIO ENCINAS", solicita adenda al CONTRATO N° 005-2023-GM-MDY/PASCO. Asimismo, mediante Carta N° 007-2023-CONSORCIO - ENCINAS de fecha 28 de agosto del 2023, presenta la subsanación de observaciones del Primer Entregable del expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 34052 José Antonino Encinas Franco, Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", CON CUI N° 2457450.



Que, con CARTA N° 003-2023-JABB/CONSULTOR de fecha 29 de agosto del 2023 el Ing. Jimmy Adderly, BARZOLA BAUTISTA, remite a la entidad pronunciamiento respecto a la adenda solicitada donde concluye lo siguiente:

- * De acuerdo al Informe N° 002-2023-ING.CASM/JE-MDY remitido por el Ing. Carlos Andrés SATORNICIO MENDOZA en su condición de Jefe Evaluador indica que: A opinión de esta evaluación la documentación que, si amerita, dado su grado de dependencia y de la complejidad que se encontró en campo para definir el Anteproyecto Arquitectónico, su remisión para el segundo entregable son las siguientes documentaciones: (6) Informe respecto a la demolición, (7) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, (8) Certificación Ambiental o Los Permisos Ambientales correspondientes, (9) Plan de contingencia y (10) Certificado de Factibilidad de servicios básicos.

En ese contexto, mediante Informe N° 0290-2023-KPVR-SGIM/GIU/MDY de fecha 31 de agosto del 2023, la Ing. Katty Pandora, VILCA RIVAS (Sub Gerente de Inversiones y Maquinarias) solicita adenda al Contrato N° 005-2023-GM-MDY/PASCO, la misma que fue remitida por el Gerente de Infraestructura y Urbanismo;

Por ello, con fecha 04 de Setiembre del 2023, se suscribe la Adenda N° 01 al CONTRATO N° 005-2023-GM-MDY/PASCO del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 34052 José Antonino Encinas Franco, Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", CON CUI N° 2457450, la misma que tiene por objetivo la modificación de la Cláusula Séptima.

Que, con CARTA N° 004-2023-JABB/CONSULTOR de fecha 18 de Setiembre del 2023 el Ing. Jimmy Adderly, BARZOLA BAUTISTA, remite a la entidad la APROBACIÓN Y CONFORMIDAD del PRIMER ENTREGABLE de la elaboración del expediente técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 34052 José Antonino Encinas Franco, Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", CON CUI N° 2457450.

Que, con CARTA N° 010-2023-CONSORCIO-ENCINAS de fecha 13 de noviembre del 2023 el Sr. Julio Ernesto VELASQUEZ COSME Representante legal del CONSORCIO ENCINAS, presenta el SEGUNDO ENTREGABLE del Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 34052 José Antonino Encinas Franco, Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", CON CUI N° 2457450. La misma que mediante Carta N° 0371-2023-GIU-MDY/INUCM, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, recepcionada el 27 de noviembre del 2023, fue notificada al Ing. Jimmy Adderly, BARZOLA BAUTISTA, para su evaluación;

Que, mediante Carta N° 006-2023-JABB/CONSULTOR de fecha 04 de diciembre del 2023, el Ing. Jimmy Adderly, BARZOLA BAUTISTA, remite a la entidad pronunciamiento respecto al ENTREGABLE N° 02, donde establece observaciones. La misma que con Carta N° 0066-2024-GIU-MDY/INUCM, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, recepcionada el 19 de marzo del 2024, notifica al CONSORCIO ENCINAS las observaciones, para la subsanación correspondiente dentro del plazo de 10 días calendarios;

Que, con Carta N° 005-2024-CONSORCIO-ENCINAS de fecha 25 de agosto del 2023 el Sr. Julio Ernesto, VELASQUEZ COSME representante común del "CONSORCIO ENCINAS", presenta la subsanación de observaciones del Segundo Entregable del expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 34052 José Antonino Encinas Franco, Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", CON CUI N° 2457450, la misma que fue notificado mediante Carta N° 0081-2024-GIU-MDY/PASCO de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, el 26 de Marzo del 2024 al Ing. Jimmy Adderly, BARZOLA BAUTISTA;

Que, mediante Carta N° 001-2024-JABB/CONSULTOR de fecha 05 de abril del 2024 el Ing. Jimmy Adderly, BARZOLA BAUTISTA, remite a la entidad el REITERO DE OBSERVACIONES respecto a la presentación de subsanación de observaciones del segundo entregable por no haber cumplido con presentar toda la documentación de acuerdo al contrato suscrito y términos de referencia de las bases integradas, la misma que con Informe N° 0451-2024-GIU-MDY/PASCO de fecha 15 de abril del 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo), se solicita notificar notarialmente al consultor de la elaboración del expediente técnico para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

Que, con Carta Notarial N° 008-2024-AGACGD-MDY-PASCO de fecha 16 abril del 2024 el Lic. Elías Raúl DIAZ GUERRA - Director de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notifica al consultor del proyecto, solicitando dar cumplimiento a sus obligaciones y levantamiento de las Observaciones del Segundo Entregable de la elaboración del expediente técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 34052 José Antonino Encinas Franco, Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco" CUI 2457450, en un plazo no mayor de cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.



En ese contexto, con Carta N° 008-2024-CONSORCIO-ENCINAS de fecha 23 de abril del 2024 el Sr. Julio Ernesto, VELASQUEZ COSME representante común del “CONSORCIO ENCINAS” presenta la subsanación del levantamiento de observaciones realizadas al segundo entregable, la misma que con Carta N° 131-2024-GIU-MDY/PASCO de fecha 03 de mayo del 2024 de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo se notifica al evaluador sobre el levantamiento de observaciones del segundo entregable del expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 34052 José Antonino Encinas Franco, Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco” CUI 2457450.

Que, mediante Carta N° 002-2024-JABB/CONSULTOR de fecha 07 de mayo del 2024 el Ing. Jimmy A. BARZOLA BAUTISTA otorga la APROBACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SEGUNDO ENTREGABLE (Expediente técnico completo) del proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 34052 José Antonino Encinas Franco, Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco” CUI 2457450, la misma que con CARTA N°137-2024-GIU-MDY/PASCO de fecha 09 de mayo del 2024 de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo notifica al consultor sobre la aprobación del segundo entregable.

Que, con Carta N° 010-2024-CONSORCIO-ENCINAS de fecha 13 de mayo del 2024 el Sr. Julio Ernesto, VELASQUEZ COSME representante común del “CONSORCIO ENCINAS” presenta el Tercer Entregable (ENTREGABLE FINAL) de la elaboración del expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 34052 José Antonino Encinas Franco, Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco” CUI 2457450, la misma que fue notificada con Carta N°143-2024-GIU-MDY/PASCO de fecha 15 de mayo del 2024 de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, al evaluador para que en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades realice dicha evaluación;

Que, mediante Carta N° 003-2024-JABB/CONSULTOR de fecha 20 de mayo del 2024 el Ing. Jimmy Adderly, BARZOLA BAUTISTA, otorga la APROBACION Y CONFORMIDAD DEL TERCER ENTREGABLE (ENTREGABLE FINAL) del expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 34052 José Antonino Encinas Franco, Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco” CUI 2457450, recomendando aprobar el expediente técnico mediante acto resolutivo para dar cumplimiento al trámite administrativo;

Que, en ese contexto se cuenta con el Informe N° 0222-2024-SGPIM/GIU-MDY-PASCO, de fecha 29 de mayo del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, en el cual emite opinión técnica favorable y solicita la aprobación del Expediente Técnico denominado; “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°34052 JOSÉ ANTONINO ENCINAS FRANCO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO” CUI 2457450, bajo los siguientes alcances:

1. DEL PROYECTO:

1.1. LOCALIZACIÓN:

A continuación, mostramos la Localización Geográfica del Distrito de Yanacancha:

- Departamento : Pasco.
- Provincia : Pasco.
- Distrito : Yanacancha.
- Localidad : Yanacancha – I.E. 34052 José Antonio Encinas Franco

1.2. METAS FÍSICAS:

Se considera las siguientes metas tanto para el nivel primaria y el nivel inicial:

AREAS A DEMOLER

• AREA DEL NIVEL PRIMARIA

MODULO 02: Área = 306.53m² (ss.hh. niños, educación física, aula tercero A, aula tercero B, aula tercero D, aula 24 tercero D y ss.hh. niñas).

MODULO 03: Área = 273.32m² (biblioteca, ss.hh, qali Warma, aula tercero E, quiosco, personal de servicio, archivos, dirección, aula 35 y ss.hh.)

• AREA DEL NIVEL INICIAL

MODULO 05: Área = 29.81m² (almacén).

MODULO 07: Área = 137.39m² (inicial 5 años y almacén).

MODULO 08: Área = 37.109m² (servicio higiénico inicial).

MODULO 09: Área = 169.23m² (ambiente 1, ambiente 2 y ambiente 3).

MODULO 10: Área = 306.52m² (ss.hh. niños, aula primero A, aula primero B, aula primero C, aula tres años A, aula tres años B y ss.hh. niñas).

MODULO 11: Área = 290.71m² (auditorio, sub dirección, aula primero D, aula primero E y ss.hh).

• **OBRAS EXTERIORES: LOSAS, PATIOS Y AREAS RECREATIVAS**

AMBIENTES	NIVEL PRIMARIO (m2)	NIVEL INICIAL (m2)
LOSA MULTIDEPORTIVA	631.78	717.49
PATIO DE HONOR	325.02	582.38
PATIO	219.98	231.46
ÁREA RECREATIVA CON GLORIETAS	1014.39	523.97

• **AREAS A CONSTRUIR:**

NIVEL PRIMARIA	
MÓDULO I	PRIMER NIVEL Este nivel está representado por 03 aulas.
	SEGUNDO NIVEL Este nivel está representado por 03 aulas.
MÓDULO II	PRIMER NIVEL Este nivel está representado por 02 aulas.
	SEGUNDO NIVEL Este nivel está representado por 02 aulas.
	TERCER NIVEL Este nivel está representado por 02 aulas
MÓDULO III	PRIMER NIVEL Este nivel está representado por 01 Taller Creativo, 02 SS.HH y 01 SS.HH Discapacitados.
	SEGUNDO NIVEL Este nivel está representado por 01 Taller Creativo, 02 SS.HH y 01 SS.HH Discapacitados
MÓDULO IV	PRIMER NIVEL Este nivel está representado por 03 Aulas.
	SEGUNDO NIVEL Este nivel está representado por 03 Aulas.
MÓDULO V	PRIMER NIVEL Este nivel está representado por 01 sala de innovación pedagógica, comedor, cocina, almacén.
	SEGUNDO NIVEL Este nivel está representado principalmente por 01 Aula 18, módulo de conectividad, sala de cómputo.
ZONA C	ZONA COMPLEMENTARIA Dentro de la zona complementaria se planteó la losa multideportiva y el patio Cívico.
MÓDULO EXISTENTE I	PRIMER NIVEL Este nivel está representado por 02 aulas a conservar.
	SEGUNDO NIVEL Este nivel está representado por 02 aulas a conservar.
	TERCER NIVEL Este nivel está representado por 02 aulas a conservar.
MÓDULO EXISTENTE II	PRIMER NIVEL Este nivel está representado por una remodelación para la habilitación de un SS.HH, tópico, sala de docentes, sala de reuniones, secretaría y dirección.
	SEGUNDO NIVEL Este nivel está representado por una remodelación para la habilitación de una Biblioteca, Almacén de biblioteca, oficina de acompañamiento y consejería, archivo y almacén.

NIVEL INICIAL	
MÓDULO VI	PRIMER NIVEL Este nivel está representado por 02 SS.HH.
MÓDULO VII	PRIMER NIVEL Este nivel está representado por un Tópico, Cocina, almacén de cocina, comedor y 02 SS.HH.
	SEGUNDO NIVEL Este nivel está representado principalmente por una sala de docentes, informes, archivo, cuarto de limpieza, dirección, sala de reuniones y 02 SS.HH.
MÓDULO VIII	PRIMER NIVEL Este nivel está representado por el aula de 5 años “B”, aula de 5 años “A”, ss.hh 5 años, almacén de 5 años “B”, almacén de 5 años “A”.
MÓDULO IX	PRIMER NIVEL Este nivel está representado principalmente por el aula de 4 años “B”, aula de 4 años “A”, ss.hh 4 años, almacén de 4 años “B”, almacén de 4 años “A”, aula de 3 años “B”, aula de 3 años “A”, ss.hh 3 años, almacén de 3 años “B”, almacén de 3 años “A”, aula psicomotriz, ss.hh varones, ss.hh mujeres, almacén, ss.hh profesor.



ZONA C	ZONA COMPLEMENTARIA Dentro de la zona complementaria se planteó el auditorio cerrado, Grass sintético, patio de recreación, área de juegos
MÓDULO EXISTENTE III	PRIMER NIVEL Este nivel está representado por 02 ambientes a conservar, para los usos de almacén de gimnasio y almacén de auditorio.

1.3. VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO

El monto del proyecto a ejecutar, asciende a la suma de S/ 16,894,724.13 (Dieciséis millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos veinticuatro con 13/100 soles), con la estructura presupuestal descrito en la parte resolutive de la presente resolución.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se ha determinado mediante el cronograma de ejecución, la cual tiene un plazo de ejecución física del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico en **trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios**, según programación.

1.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: Administración Indirecta – Por Contrata.

: ESQUEMA MIXTO

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUB ESTRUCTURAS (PRECIOS UNITARIOS).

SUPER ESTRUCTURAS (SUMA ALZADA)

2. CONCLUSIONES:

- No habiendo observaciones de la elaboración del expediente técnico evaluado y Contándose con la Aprobación y Conformidad otorgada por el evaluados el ing. Jimmy Adderly BARZOLA BAUTISTA quien es el responsable de la evaluación, revisión técnica y aprobación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 34052 José Antonino Encinas Franco, Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", CUI N° 2457450, Se solicita la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE GERENCIA MUNICIPAL, ya que los estudios se encuentran conformes según evaluación del expediente técnico de acuerdo a los criterios de ingeniería asumidos para la elaboración y evaluación del expediente técnico.
- Se da la Opinión Técnica Favorable de la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 34052 José Antonino Encinas Franco, Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", CUI N° 2457450, por el monto que asciende a la suma de S/ 16,894,724.13 (Dieciséis millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos veinticuatro con 13/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Administración Indirecta – Por Contrata y el Sistema de Contratación A ESQUEMA MIXTO: SUB ESTRUCTURAS (PRECIOS UNITARIOS) y SUPER ESTRUCTURAS (SUMA ALZADA), para su aprobación mediante acto resolutive.

Que, mediante Informe N° 0734-2024-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, a cargo del Ing. Isaac Neil U. Cornelio Muñoz, solicita la aprobación mediante acto resolutive correspondiente del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 34052 José Antonino Encinas Franco, Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", CUI N° 2457450, en referencia al Informe descrito en el párrafo precedente, por el monto que asciende a la suma de S/ 16,894,724.13 (Dieciséis millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos veinticuatro con 13/100 soles) con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Administración Indirecta – Por Contrata y el Sistema de Contratación A ESQUEMA MIXTO: SUB ESTRUCTURAS (PRECIOS UNITARIOS) y SUPER ESTRUCTURAS (SUMA ALZADA), la misma que consta de veintiún (21) archivadores con folios del 0001 al 4274;

Que, mediante Memorando N° 1861-2024-GM-MDY-PASCO de fecha 29 de mayo del 2024, la Gerencia Municipal, dispone la emisión de acto resolutive respecto para la aprobación del expediente técnico denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 34052 José Antonino Encinas Franco, Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", CUI N° 2457450, en atención a todo lo descrito en los párrafos precedentes y los cuales fueron elaborados dentro de los márgenes legales;

Estando a lo expuesto, a los documentos de los vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias y en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A-MDY/PASCO; y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 34052

JOSÉ ANTONINO ENCINAS FRANCO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO, CUI N° 2457450, con un monto de inversión de S/ 16,894,724.13 (Dieciséis millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos veinticuatro con 13/100 soles), que se ejecutará por la modalidad de Administración indirecta –Por contrata, por el sistema de contratación a ESQUEMA MIXTO: SUB ESTRUCTURAS (PRECIOS UNITARIOS) y SUPER ESTRUCTURAS (SUMA ALZADA), y por el plazo de ejecución de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365)** días calendarios, la misma que consta de veintinueve (29) archivadores con folios del 0001 al 4274, conforme a lo expuesto en la parte considerativa e informes emitidos, el mismo que en anexos forma parte integrante de la presente resolución, con la estructura presupuestal siguiente:

001	OBRAS PROVISIONALES	685,210.77
002	ESTRUCTURAS	5,466,132.03
003	ARQUITECTURA	3,025,492.82
004	INSTALACIONES SANITARIAS	236,521.92
005	INSTALACIONES ELECTRICAS	468,886.70
006	COMUNICACIONES Y DATA	58,486.24
007	SEÑALÉTICA Y EVACUACION	24,834.26
008	MANEJO AMBIENTAL	46,242.93
(CD) SI.		10,011,807.67
COSTO DIRECTO		10,011,807.67
GASTOS GENERALES (10.00%)		1,001,180.77
UTILIDADES (10.00%)		1,001,180.77
SUBTOTAL		12,014,169.21
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18.00%)		2,162,550.46
COSTO DE EJECUCION DE OBRA		14,176,719.67
GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA (5.00%)		708,835.98
SUB TOTAL DE LA INVERSION		14,885,555.65
COSTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		1,201,295.13
IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA		261,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION		16,347,850.78
COSTO EXPEDIENTE TECNICO		219,916.33
CONTROL CONCURRENTE		326,957.02
COSTO TOTAL DE INVERSION		16,894,724.13

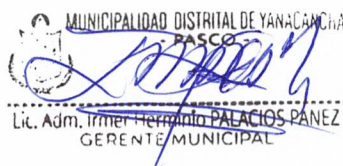
ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la responsabilidad por la adecuación y formulación del expediente técnico o estudios definitivos corresponde al proyectista de acuerdo al alcance que corresponda. Asimismo, queda a obligación del proyectista, atender las consultas que la Entidad lo remita dentro de los plazos señalados, conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. - CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENAL, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria; y demás dependencias, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, y demás áreas que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento y fines pertinentes, de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRÍBASE, la presente resolución a los órganos administrativos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.


Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PANEZ
GERENTE MUNICIPAL